ACTA N° 60-2021 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes ocho de febrero del dos mil veintiuno, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas y treinta minutos, inicia la sesión.

Observación: Como una medida de prevención por la alerta que se vive en el país y con el fin de evitar la manipulación del papel, el señor presidente municipal procede a tomar lista de los regidores y síndicos para saber quiénes están presentes o ausentes.

Regidores Propietarios presentes: Fernando Villalobos Chacón - **Presidente**, Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Kevin Antonio Campos Angulo, Ana Fiorella Ramírez Silva, Ronald Gerardo Robles Arley.

Regidores Suplentes presentes: Candy Dahianna Chavarría Cordero(virtual), Yuliana Vargas Barrantes(virtual), Yamil Vinicio Dobles Díaz, Douglas Arce Solís, Pablo Josué Acosta Bonilla.

Síndicos Propietarios presentes: Rafael Ángel Morera Guerrero, Ilianette Picado Sánchez (virtual), Christian Badilla Barrantes, Luis Alberto Pérez Palma, Cindy Arroyo Loría, Cornelio Benavides Céspedes.

Síndicos Suplentes presentes: Irma Vega Blanco, Yuliana María Mayorga Chavarría(virtual), Rebeca Salas Aguilar, German Ricardo Álvarez González(virtual), José Florencio Venegas Álvarez

Ausentes Síndicos Suplentes: Jossette Dilana Montoya Robles.

Funcionarios presentes: MSc. Lourdes Araya Morera – Alcalde en ejercicio, Lic. Olivier López Aguero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Ana Lucía Álvarez Obando – secretaria a.i.

ORDEN DEL DIA

I- Lectura y aprobación del acta anterior
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones de los señores regidores
VII- Mociones del señor Alcalde
VIII- Asuntos varios

APROBADA por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación del acta anterior

1- Se conoce texto del Acta número Cincuenta y nueve correspondiente a la sesión ordinaria del lunes primero de febrero del dos mil veintiuno.

Se somete a votación.

Una vez sometida a votación el Acta número Cincuenta y nueve de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce nota de la Fundación Líderes Globales de fecha 27 de enero de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el señor José Antonio Arce Jiménez, Director Ejecutivo de Fundación Líderes Globales; texto que se transcribe a continuación:

"La Revista Líderes Globales publicará un especial conmemorativo sobre el 50 ANIVERSARIO DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIAPL IFAM fundado en el año 1971, mediante ley de la Republica #4716. Realizaremos un amplio reportaje sobre estos 50 años al servicio del municipalismo costarricense y sobre sus proyectos presentes y futuros.

El IFAM ha sido la institución líder para el desarrollo del Régimen Municipal, con personal comprometido en la prestación de servicios oportunos en asistencia técnica, financiamiento y capacitación a los gobiernos locales de Costa Rica.
Invitamos a su Municipalidad para que nos acompañe con un saludo, pauta publicitaria o un publireportaje en esta edición especial. La publicación está dirigida a todas las entidades públicas, privadas, proveedores y organizaciones afines al régimen municipal. La Revista es producida por la Fundación Líderes Globales para el Fomento de los Gobiernos Locales.
Tarifa de precios y espacios.

Tamaño	1 página	1/2 página	1/4 página
Precio + IVA	CSOO.OOO	C250.ooo	C150.ooo

Su inversión incluye el espacio publicitario en la edición impresa que se distribuye a empresas e instituciones por medio de entrega directa y la versión en PDF por medio de correos electrónicos, whatsapp, tuitter, instagram, facebook y otras, la versión digital se puede accesar mediante la web: www.revistalideresglobales.com o www.fundacionlideresgiobales.com." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por recibida la nota de la Fundación Líderes Globales y se traslada a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2- Se conoce oficio DE-E-023-02-2021 de fecha 01 de febrero del dos mil veintiuno, dirigido a los Concejos Municipales, Concejos Municipales de Distrito y Alcaldías e Intendencias, por la MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:
"Reciban un respetuoso saludo, junto con nuestros mejores deseos de oportunidades y recuperación verde para cada uno de sus territorios y sus habitantes.
En nombre de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, el Programa Bandera Azul Ecológica, categoría municipalidades (PBAEM) y el equipo técnico de la categoría, queremos recordarles que está abierto el periodo de inscripción de este año 2021, hasta el próximo 30 de marzo, para optar por el galardón Bandera Azul Ecológica 2021, categoría municipalidades.
Sabemos que la situación de emergencia que hemos vivido desde el año anterior (COVID 19), ha resultado en un gran desafío para la gestión municipal. Nos gustaría consideren el PBAEM como una oportunidad para iniciar o mantener una adecuada gestión ambiental, tanto a lo interno de la municipalidad como hacia el territorio, contribuyendo con la recuperación verde que cada territorio necesita. El galardón que podrían ganar en el 2022 por la gestión realizada en este 2021, vendría a reconocer y validar una gestión más sostenible y resiliente.
Para que tomen una decisión informada, les recordamos algunos aspectos básicos del PBAEM y sus beneficios:
1. El Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE) es un galardón que se otorga anualmente en 15 categorías. Su objetivo es "promover la organización de comités locales y la integralidad de los mismos, con el propósito de buscar la conservación y desarrollo, en concordancia con la protección de los recursos naturales, la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático, la búsqueda de mejores condiciones higiénico- sanitarias y la mejoría de la salud pública de los habitantes de Costa Rica" (PBAE, 2018). Específicamente la categoría municipalidades, establecida en el 2015, pretende "Reconocer los esfuerzos municipales en materia ambiental, promoviendo el desarrollo a través del liderazgo de los gobiernos locales, y creando una visión colectiva para el fortalecimiento de capacidades en los diferentes actores a nivel municipal (PBAE, 2018).
2. El propósito de esta categoría es que cada gobierno local sea líder en la gestión ambiental a lo interno de sus edificios y promotor de esa gestión ambiental con otros actores del cantón. Como organización la municipalidad es líder, desarrollando estrategias de control, medición, reducción y compensación de parámetros ambientales básicos (recurso hídrico - protección y consumo-, consumo energético, contaminantes atmosféricos, gestión de residuos, compras sustentables y educación ambiental), optimizando procesos y reduciendo

el desperdicio o la contaminación. Pero además, como gobierno local, la municipalidad puede generar un efecto multiplicador, impulsando la participación de la sociedad civil, del sector público y privado del cantón, en la implementación de las restantes categorías del PBAE como Cambio Climático, Hogares Sostenibles, Centros Educativos, Espacios Naturales, Microcuencas, Comunidades, entre otras.

3. Las municipalidades, cuentan con el apoyo y asesoría del Comité Técnico PBAEM, integrado por la UNGL, el IFAM, el AyA (Laboratorio Nacional de Aguas) y DIGECA del MINAE. La coordinación de dicho Comité Técnico la ejerce la UNGL.

4. En el año 2015, el primer año de entregas, de un total 16 participantes 8 municipalidades recibieron el galardón. Cada año se han incrementado el número de gobiernos locales participantes y de los ganadores (en el 2018 fueron 26 ganadores y en el 2019 fueron 29 municipios). Algunas municipalidades demuestran los beneficios de la mejora continua, ganando cada vez más estrellas. En la convocatoria 2019 se recibieron informes de un total de 31 municipalidades, y de ellas 29 municipalidades lograron una o varias banderas.

Cuadro 1. Histórico de municipalidades ganadoras de Bandera Azul (incluyendo cantidad de estrellas blancas) por año.

Ganadoras	2015	2016	2017	2018	2019
Santa Ana	★★	★★	★	★	
Escazú	★	★	★	★	★
Montes de Oca	★	★	★	★	
Tibás		★	★	★	★
Pérez Zeledón				★	★
Alajuelita				★	
Santo Domingo	★	★★	★★★	★★★★	★★★
Flores					★
Heredia		★	★	★	★★
Belén		★	★	★★★★	★★★
San Rafael		★	★	★★	★★★
Barva					★
Upala	★				

Ganadoras	2015	2016	2017	2018	2019
Atenas					★
Grecia		★	★	★	★★
San Carlos		★	★★	★	★
Los Chiles					★
Poás			★	★★	★★
Zarcero			★	★★★★	★
Sarchí				★★	★★
El Guarco	★				
Cartago		★	★	★★★★	★★★
La Unión		★	★	★	★★★
Paraíso		★	★	★	★
Oreamuno	★	★	★	★	★
Bagaces	★	★			
Nandayure		★			
Nicoya		★			
Cañas		★	★★	★★★★	★★★
Liberia			★	★	★
Hojancha		★	★	★★★	★★
Quepos		★	★	★	★★
Esparza					★
Osa					★★
Parrita		★			
Golfito			★	★	
Coto Brus				★★	★★★★
Guácimo			★	★	★
Pococí					★★

5.Uno de los mayores retos que tiene el PBAEM es que exige al gobierno local haber cumplido con la obligación legal de presentar y dar continuidad al Plan de Gestión Ambiental Institucional (obligación según Decreto Ejecutivo 36499, del año 2011). Todavía no cumplen con el PGAI al menos el 30% de las municipalidades.

6. Es importante recordarles que para participar en el PBAE categoría municipalidades, la administración debe comprometer recursos humanos y financieros, o establecer muy buenas alianzas o convenios para concretar las acciones y lograr las metas. Se requiere conformar una comisión, idealmente que incluya participación de la proveeduría, tesorería, planificación, alcaldía, gestión ambiental, gestión de riesgo, entre otros. Muchas de las labores que requiere el PBAE y PGAI son afines a las tareas del encargado o encargada de gestión ambiental, pero son responsabilidad compartida con otros departamentos, por lo que es fundamental el apoyo de la alcaldía y el compromiso de la administración para que el sistema de gestión funcione exitosamente.

7. Las municipalidades que participan en PGAI y Bandera Azul, con el compromiso de la administración, han logrado ahorros y aportes muy significativos. Según nuestros registros del 2016 al 2019 se han ahorrado más de 942 millones de colones (ver cuadro adjunto), se han dejado de emitir 2859 ton de CO_2 equivalentes (por el ahorro en consumo de electricidad y combustibles) y se han sembrado más de 74451 árboles.

Cuadro 2. Ahorros logrados por las municipalidades participantes en PBAE.

Ahorros	2016	2017	2018	2019	Ahorro (millones de colones)
Agua (m^3)	2 461	4 817	16 324	32820	52,1
Electricidad (kwh)	22 886	654 959	538 205	65712	185,0
Diesel (L)	56 691	214 606	320 713	74 829	693,6
Gasolina (L)	39 518	230 268	35 051	132 403	
TOTAL	**121 556**	**1 104 650**	**910 293**	**173 361**	**930,7**

8.La meta y compromiso de la UNGL, este equipo técnico y del PBAE es ir sumando cada año más municipalidades que quieran tener un mejor control y gestión de sus recursos, comprometerse con la mejora continua y actuar contra el cambio climático.
9. Para cada municipalidad, integrarse al programa resulta en la optimización de procesos, ahorro de recursos, eficiencia, proyección municipal y nacional, imagen y sostenibilidad.
10. Finalmente, el éxito del PBAE en la categoría municipalidades depende de mantener el mayor número de gobiernos locales, integrando en su quehacer diario la gestión ambiental de forma tal que las estrategias de mitigación, compensación y adaptación desarrolladas, tengan el mayor alcance posible.
A continuación, les recordamos las etapas que tiene el programa:
Proceso de participación
I. Inscribirse, a más tardar el 30 de marzo de 2021, habiendo conformado una comisión del PBAE (pudiendo ser la misma de PGAI) y llenando el formulario en línea disponible en: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSe6KrmxYhJMR2hBmDyJYtnVJssIHhEd3A8ajwnLEVGsCfuJA/viewform?usp=sf_link
II. Implementar un plan de trabajo y ejecutar un sistema de gestión según el manual también disponible en el sitio web de la categoría: https://banderaazulecologica.org/landing-de-categorias/municipalidades
III. Entregar un informe de cumplimiento acorde con el formato establecido para optar por el galardón y cumplir con la presentación del PGAI. Este informe se entrega a más tardar el 15 de febrero de cada año. Valga el recordatorio para las municipalidades que deben entregar su informe en este 2021.
IV. Finalmente, los que cumplan con los criterios de evaluación recibirán la Bandera Azul con el número de estrellas según el alcance logrado, en mayo del 2022.
Reiteramos nuestra invitación a integrar su municipalidad en el programa bandera azul municipal, y quedamos a las órdenes para atender cualquier consulta. El correo oficial de la categoría es: municipalidades@cr.banderaazulecologica.org.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibido el oficio DE-E-023-02-2021 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.

3- Se conoce nota por correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Pablo Contreras Vásquez, Gerente de Construcción de Vías y Puentes; texto que se transcribe a continuación:

“En atención al oficio del Concejo de la Municipalidad de Esparza, aunque tiene copia al CONAVI, no es un asunto que atañe a la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes. Esto, porque esta instancia no tiene competencias para atender la solicitud formulada en el oficio. Considero, que es un tema que le atañe más directamente al Consejo Nacional de Concesiones y al Concesionario de ruta nacional N° 27 (Sociedad Concesionaria Autopista del Sol, S. A.); y en última instancia, a la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, si la sección vial descrita en el documento, forma parte de los alcances contractuales de la zona correspondiente.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Síndico Cornelio Benavides, buenas tardes compañeros esa nota la considero que no es la gestión que presente, porque habla del puente, y la nota que presente no hablaba del puente, es sobre una cera peatonal de la entrada de Villa Nueva y Salinas sobre el asunto de los peatones de ir al Ebais como a la escuela y el transitar es un poco difícil e inclusive puede hasta ocurrir un accidente y se habla de ese puente y es de la Ruta 23 y no de la Ruta 27 que esta sobre el estero de

Mata de Limón, me suena raro que esa sea la contestación de la nota que se envió y que el Concejo Municipal aprobó.
SE ACUERDA: En razón al correo electrónico del Lic. Pablo Contreras Vásquez, Gerente de Construcción de Vías y Puentes indicar a cuál gestión se refiere con base a la respuesta enviada de fecha 02 de febrero del 2021. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
4- Se conoce nota por correo electrónico de fecha 02 de febrero de 2021, dirigido a los Concejos Municipales, por el Lic. Víctor Manuel Loaiza Murillo; texto que se transcribe a continuación:
"De acuerdo a la reunión promovida el día de hoy por la Contraloría General de la República, les remito los siguientes documentos:

- Nombre legal de acuerdo al Registro Nacional de la Propiedad
- Estatutos del 2017 (anteriores)
- Estatuto actualizado que se aprobó y publicó en el diario Oficial La Gaceta.
- Plan Estratégico de FEMUCPAC.

De acuerdo a lo conversado, se debe de:
1. Nombrar por cada Municipalidad y Concejo de Distrito, los representantes a la Asamblea General, para lo cual se debe observar el artículo noveno del Estatuto, que dice:
"*Artículo noveno: Integración. La Asamblea General es el órgano máximo de la Federación, y estará integrada por Alcalde o Alcaldesa, Intendente o Intendenta, vice-alcalde o vice-alcaldesa, vice-intendente o vice-intendenta, miembro propietario de los Concejos de los Gobiernos Locales asignatarios a la Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacifico Central, con voz y voto.*
Estos serán nombrados por sus respectivos Concejos Municipales y duraran en sus funciones el mismo periodo que dure su cargo electoral.
El quórum ordinario de la Asamblea será de la mitad más uno de sus integrantes y de las dos terceras partes para cambio de estatutos. En caso de empate la Presidencia del Concejo Directivo tendrá doble voto."
De lo anterior, se desprende que son representantes los Alcaldes o Intendentes y Vice-Alcaldes ó Vice-Intendentes y un miembro propietario de los Concejos de los Gobiernos Locales, para un total de 3 representantes por cada Municipalidad e Intendencia.
Dado el hecho de que es necesario y urgente realizar la asamblea general para que se tomen decisiones con respecto al rumbo de la FEMUPAC, les propongo el siguiente programa:

Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacífico Central
FEMUCPAC
Cronograma para Asamblea General 01-2021

Actividad	Fecha límite	Responsable
Nombramiento del representante de cada concejo de gobierno local (Municipalidad o Intendencia).	19/02/2021	Concejo Municipal o Concejo de Distrito
Comunicar por parte de cada gobierno local los nombres de los representantes y sus respectivos correos electrónicos.	26/02/2021	Alcaldía o Intendencia
Convocatoria a la Asamblea General 01-2021 **Confirmación** de hora y lugar de la misma	05/03/2021	Lic. Víctor Manuel Loaiza Murillo
Asamblea General 01-2021	**12/03/2021**	Lic. Víctor Manuel Loaiza Murillo

La agenda propuesta para la Asamblea General es la siguiente:
Federación de Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del Pacífico Central
FEMUCPAC
Agenda para Asamblea General 01-2021 (**12 de marzo de 2021**)
Actividad
Hora Inicio
Tiempo estimado
Responsable / Coordinador
Recepción de los representantes de los Gobiernos Locales (Municipalidades e Intendencias) que conforman la Federación
09:45 a. m.

0:15, Lic. Víctor Manuel Loaiza Murillo
Presentación de los representantes de los Gobiernos Locales
10:00 a. m.
0:15, Lic. Víctor Manuel Loaiza Murillo
Nombramiento del Concejo Directivo (Ver artículo 11 de los Estatutos)
Presidencia,Vicepresidencia,Tesorería,Secretaría,Vocal
10:15 a. m.
0:30, Lic. Víctor Manuel Loaiza Murillo a partir del nombramiento de la Presidencia, esta asume la Asamblea
Informe de la situación de la Federación
10:45 a. m.
0:30, Lic. Víctor Manuel Loaiza Murillo
Asuntos varios: (decisiones sobre el futuro de la FEMUCPAC)
11:15 a. m.
0:30, Presidencia
Establecimiento de las fechas de reunión del Concejo Directivo (al menos una vez al mes)
11:45 a. m.
0:15, Presidencia
Cierre de la Asamblea General 01-2021
12:00 p. m., Presidencia
Es importante conocer el artículo 10 de la Federación que dice:
"*Artículo decimo: De las funciones de la Asamblea General.*
a) Nombrar el Concejo Directivo.
b) Aprobar las modificaciones a los estatutos y reglamentos.
c) Reunirse ordinariamente por lo menos una vez al año y extraordinariamente cuando así lo disponga el Concejo Directivo.
d) Acordar la disolución de la FEMUCPAC
e) Aprobar la adhesión de nuevos miembros así como su separación
f) Definir los aportes de las Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito para FEMUCPAC
g) Aprobar proyectos, convenios e inversiones nacionales con entidades u organizaciones."
El Concejo Directivo se conforma de la siguiente manera:
No está demás informarles que no he copiado de este correo a la CGR, hasta tanto no sea aprobado por parte de Ustedes el contenido del mismo." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por recibida la nota recibida por correo electrónico de FEMUPAC.
5- Se conoce nota de correo electrónico de fecha 04 de febrero del 2021, dirigido a la señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza, por la señora Diana María Ferreto Mena, Profesional Operativa; texto que se transcribe a continuación:
"De parte de la Unidad Regional Pacífico Central del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU), estamos realizando un mapeo sobre los programas o planes sociales y de desarrollo que se están realizando en las diferentes Intendencias o Gobiernos Locales de la región, y que estén vinculados de alguna forma en ser de interés de las mujeres de su localidad.
Dentro de las consultas queremos conocer la conformación del actual gabinete del Concejo Municipal de Esparza.
La información específica que requerimos es la siguiente:
1- Datos de la conformación del Concejo Municipal, con su nombre completo, puesto, teléfono y correo electrónico.
En el sitio web encontré que estas personas son quienes lo conforman https://muniesparza.go.cr/articulo/342/miembros-de-concejo-municipal-2020-2024 , pero requiero de la información de contacto.

Agradezco su atención y apoyo para completar esta información de interés de las mujeres de la región, y a la vez conocer las acciones y planes que se están ejecutando en su respectivo cantón.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Se da por recibida la nota recibida por correo electrónico de la Unidad Regional Pacífico Central del Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU).

6- Se conoce oficio JVC-005-2021 de fecha 04 de febrero de 2021, dirigido a la Comisión de Obras y al Concejo Municipal de Esparza, por la Junta Vial Cantonal de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

“Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en Sesión ordinaria N 002-2021, según **Artículo** III, inciso l, celebrada el martes dos de febrero de 2021, en el cual se acordó lo siguiente:

Se conoce nota de fecha 05 de enero de 2021, dirigida a la Junta Vial Cantonal por el señor Enrique Herrera; texto que se transcribe a continuación:

1- "La presente es para saludarlos y desearles un año lleno de éxitos y bendiciones para ustedes y sus familias. Aprovecho para hacer de su conocimiento que yo Enrique Herrera Chacón, portador de la cédula: 2-0267-0155 Y vecino de Calle Herrera 200 sur de la Escuela Heriberto Zeledón, siempre he estado en la disposición de ayudar y brindar lo que esté a mi alcance para el desarrollo de mi comunidad como ya lo hice en Calle Herrera, el día de hoy solicito audiencia ya que estoy en toda la disposición de donar el terreno que sea necesario para hacer conexión de Calle Herrera con Esparzol para que ambas comunidades puedan tener acceso fácil, rápido y seguro tanto de los habitantes que necesitan salir a trabajar y dejar sus niños en las diferentes instituciones educativas como de los adultos mayores que necesiten servicios de salud, también es una necesidad que Fuerza Pública, Cruz Roja y Bomberos puedan tener acceso por cualquier emergencia que se presente. Este acceso es urgente ya que en los últimos días se han presentado diferentes acontecimientos como asaltos, robos y hasta heridos valiéndose de que la policía no puede darles persecución y convirtiendo este trayecto en un lugar muy peligroso a determinadas horas.

Adjunto un segundo documento que se encuentra respaldado por las firmas de vecinos de ambas comunidades que están de acuerdo con crear ese acceso." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: trasladar la solicitud de donación del señor Enrique Herrera, a la comisión de obras para que en conjunto con la unidad técnica y los síndicos de la zona se haga la visita al sitio. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD**.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio JVC-005-2021 de la Junta Vial Cantonal de Esparza a la Comisión de Obras Públicas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce oficio AM-049-2021 de fecha 03 de febrero de 2021, dirigido a los señores Emilia Navas Aparicio, Fiscala General y Walter Espinoza, Director General OIJ con copia a los Concejos Municipales, por el señor Norman Eduardo Hidalgo Gamboa, Alcalde de la Municipalidad de Acosta; texto que se transcribe a continuación:

“El suscrito Norman Eduardo Hidalgo Gamboa, en mi calidad de Alcalde y representante popular del cantón Acosta y amparado en nuestra Constitución Política y el Código Municipal, hago de su conocimiento que en nuestro cantón estamos presentando problemas serios de estafas, particularmente nos hemos enterado de personas que suplantan la identidad de funcionarios municipales, ofreciendo trámites de exoneración y otros que no existen, por medio de llamadas telefónicas, correos electrónicos o mensajería de WhatsApp.

He consultado con mis colegas y dicha situación se ha presentado y/o se está presentando en los últimos meses en los siguientes cantones:

Alajuela, Alvarado, Aserrín, Barva, Cartago, Coto Brus, Cóbano (Concejo Municipal de Distrito), El Guarco, Flores, Goicichea, Golfillo, Heredia, Monte Verde (Concejo Municipal de Distrito), Montes de Oro, Mora, Moravia, Nicoya, Oreamuno, Orotina, Palmares, Perez

Zeledón, Puntarenas, Puriscal, Quepos, San Isidro, San Pablo, San Rafael, Santa Ana, Santa Bárbara, Santo Domingo, Sarchí, Siquirres, Tarrazú, Turrialba, Turrubares
En razón de lo anterior, considerando el impacto que ello está generando en nuestros contribuyentes y usuarios y en las economías de nuestros cantones, con el respeto debido solicito interponer sus buenos oficios en lo que corresponda y este a su alcance según nuestro marco legal vigente." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Se da por conocido el oficio AM-049-2021 de la Municipalidad de Acosta.

ARTÍCULO III

Asuntos de Trámite urgente

1- Señor presidente, con respecto a una nota que envía un ciudadano referente a una desmejora en el servicio de autobuses de Esparza-San José con la empresa de Empresarios Unidos; texto que se transcribe a continuación:
"Por este medio antepongo ante ustedes el tema por el deterioro del servicio de transporte público ocupado por la empresa de autobuses de Empresarios Unidos a la comunidad de Esparza, en el contexto de la pandemia el servicio de transporte se ha visto reducido debido a la menor demanda de los usuarios y también el cierre decretado por el virus COVID-19. Sin embargo, durante los últimos meses del año 2020 se ha ido permitiendo cada vez más actividades económicas puedan abrir al público, esto produce una mayor cantidad de transacciones comerciales sin necesidades de transporte en el territorio nacional, sin embargo, noto con desagrado que al requerir retomar mis actividades laborales no existe un servicio de transporte como lo tenía antes de la pandemia. Razón por la cual he visto como persona que requiere trasladarse desde Esparza hacia San José o viceversa y no tiene la facilidad de algún servicio directo que lo lleve a salvo hasta el cantón, debiendo utilizar el servicio indirecto o regular, llegar al roble en bus directo y utilizar un a buseta del servicio de Puntarenas hacia Esparza esto por la carencia de un servicio directo de punto a punto.
Atendiendo mi inquietud que considero un mal servicio de transporte en el transcurso de la semana se nota que más y más personas requiere hacer su diligencia a San José y el día 04 de diciembre me di la tarea de buscar al señor Freddy Arguedas quien se identificó como encargado de la terminal de buses de Empresarios Unidos en San José a quien le comenté que me parecía un trato discriminatorio hacia los usuarios de Esparza, dado que ya la ciudad de Esparza, Puntarenas, El Roble y comunidades intermedias gozaban de un servicio directo y que lo justo que Esparza tuviera el mismo trato. Ante mi disconformidad el señor Arguedas me comentó que la empresa estaba haciendo el esfuerzo para mejorar dicha situación y me di por satisfecho con su respuesta. Por desgracia me correspondió viajar en autobús de nuevo el sábado 03 de febrero y al acudir a la venta de tiquetes y al solicitar un tiquete directo a Esparza-San José me indica que no es posible, porque no hay servicio directo y que puedo viajar en el servicio indirecto, mismo que puede durar más de 2 horas más que un servicio directo. Con todos los inconvenientes indica y expresa que Esparza no tiene una línea directa lo cual me deja la gran duda de cuantos miles de usuarios han viajado durante años en buses directo en un servicio inexistente, muy parecido el argumento me dio el conductor de la línea directa de Miramar, ante mi reclamo no se detuvo a recogerme y su respuesta fue que no estaba obligado a llevar pasajeros a Esparza, incluso me aseguro que tanto el cómo los autobuseros que pasan de Guanacaste deben de evitar clientes en la empresa de buses que da servicio a Esparza, razón por la cual me hago la pregunta que le hacen al personaje de la comedia "quien podrá defenderme." Los ciudadanos de Esparza merecemos antencion dedicada como lo recibe las comunidades de Puntarenas, porque igual pagan impuestos y este incluye el Consejo de Transporte Público que debe de intervenir para poner orden en su efecto de mas oferentes en los servicios de transporte público, modalidad directa de punta a punta entre San José y Esparza. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Señor presidente, la denuncia es del señor Walter Elizondo Mora con cédula 10730615, lo cual hace eco a una molestia de muchas personas, por imprudencia redujeron las cantidades y se sabe que las empresas las cantidades de pasajeros que llevaban eran menores, pero se ha ido retomando la situación por las actividades y los mismos choferes no recogen y en muchos casos la mitad de las personas que

están esperando, esperan el siguiente autobús y agarran campos y dejan a los que venían por fuera y así van y llega un momento donde cae y no hay más buses y que esperen los demás a ver si vienen con campos.
Regidor Pablo Acosta, buenas tardes a todos los compañeros me parece un trámite muy injusto y además de muy necesario, esta es una situación que se viene dando con los pasos de los meses creo que es necesario que alguien se dirija a las autoridades correspondientes, para que le haga saber que poco a poco realmente han retomado todas las cosas a la normalidad, todos con mascarillas, pero todos viajamos y en ese sentido que utilizo el transporte público todos los días para ir a trabajar siempre ha presentado problemas, sobre todo a la vuelta, los buses vienen cargados y no recogen y lo que menciona el señor en la nota tiene razón porque a veces el de Esparza-Puntarenas no recoge y el que viene atrás es uno de San José y entonces no me para y desde las 4:00 p.m. hasta las 5:30 p.m. en la parada, comparto la queja de ese ciudadano del señor Walter Elizondo que ya lo había expresado en las redes sociales. Que se amplié y que si se va a dirigir a las empresas involucradas que por lo menos a las que quisiéramos expresar que ocupamos que se valore poder volver al horario ordinario, que se incluya a la empresa Joalpa.
Síndico del Distrito de Caldera Cornelio Benavides, cuando nosotros hicimos la nota y cuando el bus se varaba, actualmente está funcionando bien, pero nosotros pusimos la queja e inclusive a la fecha no nos han respondido nada.
Síndica del Distrito San Jerónimo Cindy Arroyo, buenas noches a todos, para incorporar la ruta de San Jerónimo a Cerrillos, porque suspendieron el de la tarde noche, ellos cuentan con tres salidas, pero la última no entra, interrumpieron esa salida y ellos estaban sobre un estudio para subir la tarifa, pero las personas lo necesitan y para también incluir la ruta San Jerónimo-Cerrillos.
Regidor Yamil Dobles, siempre he criticado en edades más temprana que los cantones adyacentes a Esparza, sea Puntarenas, Miramar, Orotina, San Ramón, siempre ha tenido un servicio de ese cantón hacia San José tanto en la mañana como en el regreso. Esparza hasta hace pocos años que ha estado la terminal de Empresarios Unidos que ha sufragado más o menos. Hasta hace poco ha sufragado esa necesidad que siempre ha tenido el pueblo de Esparza.
Regidor Ronald Robles, que bueno que los ciudadanos estén atentos a los servicios y muestren las molestias, pero nosotros quizás no somos la fuente idónea para llegar directo al problema, hay algo que se llama la Contraloría de Servicios, a la cual los ciudadanos tienen que realizar la visita, pero también es bueno que nos hagan llegar porque así se multiplica la información. De qué manera nosotros como Concejo Municipal podemos ayudarle, sugiero y con todo respeto, porque no podemos meter en como administran cada empresa su negocio, pero como Concejo Municipal podemos hacer llegar la nota a los empresarios informándole la molestia de nuestros representados. Gracias a Dios estamos volviendo a la normalidad de la vida cotidiana y dentro de eso está el transporte público. Instar a ese señor y a todos los demás a que vaya primero a la Contraloría de Servicios y luego de manera respetuosa se le hará llegar la situación de la ciudadanía a los empresarios.
Síndico suplente del Distrito San Juan Grande Florencio Venegas, para aclarar solamente en la página de transporte Carranza comunican que a partir del lunes 15 de febrero del presente año se retomará ese servicio de Esparza a Tivives, los domingos si continúan con tres servicios.
Regidor Douglas Arce, el bus de Mata de Limón a Puntarenas y el que pasa de Esparza a Mata de Limón ya no está entrando lo que era el proyecto de la Leda hacia donde está el puente, porque ya no hay espacios para que el bus de vuelta por los equipos y materiales de construcción, pasan ahora por afuera hasta que dure la construcción del puente.

SE ACUERDA: 1-Trasladar la preocupación en los términos indicados a las empresas Empresarios Unidos, Joalpa y Carranza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2-Trasladar a la Dirección de Transporte Público del MOPT sobre las rutas: ruta 204-600 Esparza-San José, ruta 628 Esparza-Puntarenas, ruta 657 Esparza-Caldera y la ruta 742 Esparza-San Jerónimo, en el sentido que si hay una autorización en los servicios que se les comunique a las empresas que el permiso terminó y que regresen con el horario que normalmente tenían establecidos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
3-Enviar copia a la ARESEP. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2-Se procede hacer lectura de la nota del síndico propietario del Distrito de Caldera, Cornelio Benavides Céspedes; texto que se transcribe a continuación:
" Por este medio les trascribo texto de nota recibidas de los vecinos de Artieda Caldera.> Nosotros los abajo firmantes, todos vecinos de Artieda de Caldera Esparza, por toda la historia Cultural y antecedentes en la época Colonial en nuestra comunidad de Artieda, donde todos sabemos que la Historia hace constar, que el primero asentamiento Humano del Cantón de Esparza, se llevó en la Época Colonial en nuestra comunidad, este asentamiento estuvo por más de un centenar de años en Artieda, luego se trasladó donde actualmente es el Distrito Primero del Espíritu Santo de Esparza, el nombre de nuestra comunidad Artieda, se debe a su conquistador Diego Artieda y Chirino, prueba de ello que el monumento se encuentra actualmente en el parque Pérez, a igual nuestra escuela pública lleva su nombre, solicitan que se gestione ante quien corresponda, para que se declare Artieda como sitio Histórico Cultural< Por lo tanto, acogiendo el sentir de la comunidad de Artieda en todo lo expuesto, le solicito a los respetables regidores, tomar dicho acuerdo y gestionar ante quien corresponda para que esta comunidad sea declarada SITIO HISTORICO del Cantón de Esparza, con todo el merecimiento por los antecedentes expuestos, adjunto copia de la nota de Artieda, esperando contar con la buena disposición a esta solicitud, por Consejo de Distrito de Caldera su servidor." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
Síndico del Distrito de Caldera Cornelio Benavides, importante es ver el tipo de trabajo que se ha venido realizando en el cantón y también específicamente en Caldera, los ciudadanos de Artieda están muy interesados por el desarrollo y gracias a Dios por hoy se ha estado invirtiendo en las calles de esa comunidad.
Regidor Kevin Campos, este tema es sumamente importante felicitar a don Cornelio por traer el sentir de la comunidad, Artieda sin dudar alguna se merece el reconocimiento histórico por a ver sido el primer asentamiento de lo que es hoy por hoy la ciudad primada, Diego Artieda y Chirino fue también que a raíz del nombre de la ciudad natal nombró a Esparza originalmente, posteriormente el nombre de Esparza está ligado al pueblo de Artieda. La Asociación de la Casa de la Cultura se encuentra toda la documentación que en su momento doña Claudia Quirós realizo para la declaratoria de ciudad primada y ciudad histórica al cantón de Esparza y se encuentra los documentos legales de los cuales nos podemos basar para poder darle la aprobación a ese acuerdo.
SE ACUERDA: Trasladar la nota del síndico propietario del Distrito de Caldera, Cornelio Benavides Céspedes a la Comisión de Asuntos Culturales. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota el regidor suplente Yamil Dobles Díaz en sustitución de la regidora titular Ana Fiorella Ramírez Silva, por haber excusado de participar.**
3-Regidor Pablo Acosta, con base al oficio que envió este honorable Concejo Municipal el año pasado al INCOFER, INCOP y al Ministerio de Cultura del cual solo recibimos respuesta de parte del INCOP, el oficio es el SM-757-2020.
SE ACUERDA: Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal reenviar el oficio SM-757-2020 al Ministerio de Cultura y al INCOFER ya que al día de hoy no se ha recibido

ninguna respuesta. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. Vota la regidora suplente Candy Chavarría Cordero en sustitución del regidor titular Kevin Campos Angulo, por haberse encontrado afuera con permiso.**

ARTÍCULO IV
Dictámenes de Comisión

1-Se conoce informe presentado por la Comisión de Obras Públicas, firmado por los miembros de la comisión: regidores Fernando Villalobos Chacón, Kevin Campos Angulo, Fiorella Ramírez Silva, Ronald Robles Arley, Karol Arroyo Vásquez; que dice:

"**INFORME COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**
ACTA N° 014-2020 COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Al ser las dieciocho horas con cuarenta minutos, del día miércoles tres de febrero del dos mil veintiuno, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de Obras Públicas, con los siguientes **miembros presentes:** Regidor propietario Kevin Campos Angulo-**Presidente**, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez -**Secretaria**, Regidor propietario Ronald Robles Arley, Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva (virtual), Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón (virtual).

Funcionarios Presentes: Juan Carlos Salas – Gestión Vial (virtual), Katherine Benavides – Gestión Jurídica (virtual)

Agenda

Artículo Único: Seguimiento al Caso "Calle doña Paca"

Artículo Único
Seguimiento al Caso "Calle doña Paca"

Se recibe en audiencia a los señores Álvaro Gatgens Ugalde, y José Gatgens, quienes representan la sociedad Rajoalga S.A, se brinda lectura al oficio GV-146-2020, de la Gestión Vial donde estable la importancia del sector en cuestión al permitir una posible nueva vía de comunicación y conexión entre las comunidades de San Juan Grande y San Juan Chiquito. Así mismo se posee el oficio GL-AM-008-2020 de la Gestión Jurídica Municipal enumerando una serie de consideraciones legales y técnicas que deben ser atendidas por los donantes del terreno.

La Comisión de Obras Públicas indica a los interesados que existe la completa intención de aceptar el terreno en donación y proceder así con el trámite correspondiente para la declaración oficial de calle pública, sin embargo, deben cumplirse de previo al acuerdo definitivo, un conjunto de requerimientos técnicos y jurídicos por parte de los interesados, mismos que se describen a continuación:

a) Acuerdo de Junta Directiva donde conste la intención de donar, así como las calidades completas de su representante legal

b) Poder especialísimo debidamente protocolizado, otorgado por la asamblea al Representante de la Sociedad donde se le autorice a donar y firmar la donación.

c) Plano de segregación topográfico de la calle

d) Plano constructivo de la calle a constituirse, que contemple estructura de pavimento, perfil topográfico, curvas de nivel y una poligonal de la nueva ruta debidamente aprobado por el CFIA.

Se añade que debe definirse el modo por el cual se realizará el proceso de Inscripción de los bienes a donar, debiendo considerarse que de ser tramitado ante la Notaria del Estado el proceso podría demorarse más de lo que se demoraría si los interesados corren con los gastos de honorarios del notario público, proceso en el que se exime el pago de inscripción, así como de los timbres necesarios, al encontrarse la Municipalidad exonerada de los mismos.

Tras ser expuesto lo anterior, los miembros de la Comisión le comentan a los interesados que existe el interés por parte del Concejo Municipal de percibir en donación un terreno adicional en la zona, con fines de construir a futuro facilidades comunales. Para lo cual se expone que se entiende que al ser una sociedad la propietaria del terreno se debe someter a

consideración en el pleno de la Junta de Asociados, y que este Concejo esperará la respuesta de la misma.
Siendo así, y luego de evacuarse todas las dudas de los participantes de la reunión, la Comisión de Obras Públicas recomienda al Concejo Municipal
1. Comunicar a los representantes de Rajoalga S.A. en los términos ya expuestos.
Al ser las diecinueve horas con treinta minutos, del día miércoles tres de febrero del dos mil veintiuno se da por finalizada la Comisión de Obras Públicas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión de Obras Públicas de la siguiente manera:
I-Comunicar a los representantes de Rajoalga S.A. en los términos ya expuestos.
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.
2- Se conoce informe presentado por la Comisión de Gobierno y Administración, firmado por los miembros de la comisión: regidores Fernando Villalobos Chacón, Kevin Campos Angulo, Fiorella Ramírez Silva, Ronald Robles Arley, Karol Arroyo Vásquez; que dice:

"**INFORME COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**
ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

Al ser las diecinueve horas con cuarenta minutos, del día miércoles tres de febrero del dos mil veintiuno, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, se reúne la Comisión de Gobierno y Administración, con los siguientes **miembros presentes:** Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón -**Presidente**, Regidor propietario Ronald Robles Arley **Secretario**, Regidora propietaria Karol Arroyo Vásquez, Regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva (virtual), Regidor propietario Kevin Campos Angulo.
Agenda
Artículo Primero: Control de Acuerdos Mes de Noviembre 2020
Artículo Segundo: Solicitud de Audiencia al señor Ezequiel Vargas Salas Director del Colegio Técnico Profesión de Esparza

Artículo Primero
Control de Acuerdos Mes de Noviembre 2020

Se somete a consideración el Control de Acuerdo emanado por la Secretaría del Concejo Municipal correspondiente al mes de Noviembre del 2020. Tras ser discutido por los miembros de la Comisión se da por recibido el Informe.
Comenta el señor presidente de la Comisión que de acuerdo a lo manifestado a inicios de semana por la señora Regidora Fiorella Ramírez respecto a los acuerdos que a causa de la espera de la respuesta de otras instancias se demoran varios meses en estado de Pendiente, ha discernido un método por el cual seguirle la pista a los mismos, siendo necesario para esto modificar la estructura solicitada del Informe Mensual de Acuerdos.
Según lo discutido por la Comisión, se recomienda al honorable Concejo Municipal lo siguiente:
411. Dar por recibido el Informe de Control de Acuerdos Correspondiente al Mes de Noviembre 2020. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**
2. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal incluir en el Informe de Control de Acuerdos una Columna adicional dedicada a señalar aquellos acuerdos que hayan superado los tres meses en estado de Pendiente, incluyendo el motivo por el cual no se haya continuado con el caso. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

Artículo Segundo:
Solicitud de Audiencia al señor Ezequiel Vargas Salas Director del Colegio Técnico Profesión de Esparza

Solicita el señor presidente de la Comisión que, si lo tienen a bien todos los integrantes, se solicite al señor Director del CTP de Esparza Ezequiel Vargas Salas, atender mediante audiencia a esta comisión, para poder dialogar y conocer la oferta académica técnica y profesional que la institución que encabeza ofrece a la población estudiantil del cantón.
Siendo así, se recomienda al Concejo Municipal acordar:

1. Solicitar al Señor Ezequiel Vargas Salas, Director del Colegio Técnico Profesión de Esparza reunirse mediante audiencia con la Comisión de Gobierno y Administración el día miércoles 03 de marzo 2021 a las dieciocho horas.

Al ser las diecinueve horas con cincuenta minutos, del día miércoles tres de febrero del dos mil veintiuno se da por finalizada la Comisión de Gobierno y Administración." HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Aprobar el informe y la recomendación de la Comisión de Gobierno y Administración de la siguiente manera:

I- Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal incluir en el Informe de Control de Acuerdos una Columna adicional dedicada a señalar aquellos acuerdos que hayan superado los tres meses en estado de Pendiente, incluyendo el motivo por el cual no se haya continuado con el caso. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

II- Solicitar al Señor Ezequiel Vargas Salas, Director del Colegio Técnico Profesión de Esparza reunirse mediante audiencia con la Comisión de Gobierno y Administración el día miércoles 03 de marzo 2021 a las dieciocho horas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO V
Informes de Asesoría

1-Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-026-2021 de fecha 04 de febrero de 2020; que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto Nº 42688-MP-TUR,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EL MINISTRO DE LA PRESIDENCIA Y EL MINISTRO DE TURISMO, sobre **EL REGLAMENTO PARA LA DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCION DE AHOGAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS INCISOS F) Y G) DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N° 9780.**

En virtud de lo anterior, y siendo que dentro del artículo 3 se incluye un registro de las Municipalidades y Concejos Municipales de distrito de las zonas costeras por cada una de las provincias de Limón, Puntarenas y Guanacaste, en el cual conste el nombre completo, calidades y correo electrónico para recibir comunicaciones del ICT, de los alcaldes o intendentes distritales competentes; anexo al presente informe una transcripción de la publicación referida efectuada en la **Gaceta N° 22**, del día **martes 02 de febrero de 2021**, para que pueda ser consultada por cualquier interesado y al mismo tiempo que sea trasladada a la Administración." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-026-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslade a la Administración Municipal para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

2-Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-027-2021 de fecha 04 de febrero de 2020; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado sobre la primera publicación del **PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DEL COBRO ADMINISTRATIVO, EXTRAJUDICIAL Y JUDICIAL, LA FISCALIZACIÓN Y LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA.**

Esta divulgación se llevó a cabo el día **miércoles 03 de febrero de 2021**, en la Gaceta Nº **23**, por lo que a partir de ese momento inició su proceso de consulta pública no vinculante por el plazo de diez días hábiles, mismo que vence el día **miércoles 17 de febrero de 2021**.

En este mismo acto se realiza la entrega de un ejemplar de esta publicación ante la secretaría del Concejo, para que conste en actas y que a la vez pueda ser consultado por cualquier interesado.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-027-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslade a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

3-Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-028-2021 de fecha 04 de febrero de 2020; que dice:

“En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPOECO-743-2020, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas V, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA DARLE CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO A LA FACTURA ELECTRÓNICA Y CONSTITUIRLA EN VALOR NEGOCIABLE,** ambos contentivos en el **Expediente 21.679.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Las necesidades de crédito de las micro, pequeñas y medianas empresas son muchas y variadas; en múltiples ocasiones enfrentan dificultades para solventar adecuadamente el ciclo operativo con el financiamiento de las cuentas por pagar. En el mercado financiero existen diferentes alternativas a las que pueden acceder, sin embargo, existen recursos en el mercado de valores que hasta ahora no han sido de fácil acceso, a pesar de que son recursos que pueden ser más baratos si nuestra legislación tuviera la regulación idónea para ello.

Una de las fuentes primarias de financiamiento para las pymes es la implementación de procesos organizados de apoyo financiero, factoring y descuento de instrumentos, sobre todo para obtener financiamiento ágil, rápido y sin recurso, de tal forma que no se comprometa el exiguo patrimonio de las pymes o sus propietarios en garantías de crédito. Para dotarlas de una nueva alternativa de financiamiento es necesario resolver un vacío legal que constituye una afectación directa para el desarrollo de la figura del contrato de descuento de facturas propiamente, y del descuento de facturas en general, que viene a ser la incertidumbre de los términos, alcances y estipulaciones de la factura.

Con el surgimiento de la factura electrónica y su implementación obligatoria por disposición de la Administración Tributaria, no parece que ésta debe ser utilizada como mecanismo de validación de las obligaciones y negociación de los derechos que contiene, por lo que no tendría sentido contar con un sistema de factura electrónica que resuelve temas de comprobación tributaria pero que resulta inoperante para negociaciones comerciales y financieras. El factoreo es un importante mecanismo de financiamiento y fondeo con que cuentan las pequeñas y medianas empresas, por lo que dar seguridad al factoreo implica abrir una ventana de oportunidades para estas empresas y permitir su crecimiento en la economía.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 2 artículos y el objetivo es el de reformar los artículos 460 y 460 bis del Código de Comercio, con el fin de que la factura electrónica se constituya por sí misma en un título ejecutable y a la vez, un valor cambiario transable y negociable. Las principales propuestas son:

- Se indica que la factura comercial y la factura de servicios, emitidas por medios electrónicos, en representación gráfica o impresa, tendrán carácter de título ejecutivo por la suma en descubierto.
- Se tendrá por válida la aceptación de la factura, además del caso de que esté firmada (eliminándose lo relativo al timbre fiscal), mediante comprobantes electrónicos, mensajes de confirmación o cualquier otra señal equivalente que emita o envíe el deudor desde su correo electrónico o cualquier otro medio electrónico autorizado por éste.

- La suma que se consigne en la factura se presume cierta y las firmas se tendrán por auténticas. Asimismo, tendrán la eficacia jurídica y fuerza probatoria, los comprobantes electrónicos, mensajes de confirmación o cualquier otra señal equivalente que emita o envíe el deudor como manifestación de aceptación de la factura, los que tendrán eficacia jurídica y fuerza probatoria.
- Se dispone que toda factura comercial o de servicio, emitida por medios electrónicos y debidamente aceptada podrá ser anotada en cuenta por su titular ante una central de valores autorizada, y dicha anotación le otorgará al emisor o al tenedor legítimo de la factura electrónica el derecho de circulación y de negociación de este valor en los mercados secundarios de valores.
- Se establecen una serie de regulaciones en relación con las centrales de valores y la anotación en cuenta de las facturas.
- Se dispone que los sistemas de anotación en cuenta de facturas se regirán por lo establecido en la Ley Reguladora del Mercado de Valores para efectos del registro y anotación en cuenta de valores de oferta pública, y la autorización de la Sugeval.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, desde el ámbito legal esta iniciativa podría constituir una buena oportunidad para que las micro, pequeñas y medianas empresas cuente con nuevas alternativas de financiamiento, al resolver el vacío legal que existe en la actualidad. En el ámbito propiamente municipal, no se denota alguna afectación o relación directa, más que la posible emisión de estas facturas, o el pago de las mismas, en el desarrollo normal y cotidiano de las actividades municipales." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-028-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslade a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

4-Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-029-2021 de fecha 20 de enero de 2020; que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio N° AL-CPECTE-C-342-2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Nancy Vílchez Obando, Jefa de Área de las Comisiones Legislativas V, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY DE REFORMA A LA LEY DE PROTECCIÓN AL CIUDADANO DEL EXCESO DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, LEY N° 8220 Y SUS REFORMAS,** ambos contentivos en el **Expediente 22.333.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

En el año 2002 nació la Ley N° 8220, "Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos", confirmándose así la intensión del país de contar con un marco regulatorio que contribuyera al control y eficiencia de los trámites que realizan las personas y las empresas en su relación con el Estado, obligación que es responsabilidad de toda la institucionalidad pública y cuya rectoría corresponde al Ministro (a) del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC); en el año 2011 se incorporaron nuevos elementos a esa herramienta mediante la Ley N°8990. A casi 20 de años en la emisión de la Ley, se han impulsado y realizado diversos esfuerzos por lograr cambios en el mapa de trámites del país, con resultados disímiles en sus efectos e intensidad.

Pese a la importancia inobjetable de la Ley N° 8220, la realidad señala la prevalencia de amplios espacios de mejora en este campo que deben ser atendidos con urgencia, pues los trámites frecuentemente son identificados como un factor crucial que afecta la competitividad del país con todo tipo de problemáticas: exceso de trámites, duplicidad, tiempos de respuesta exagerados, trámites sin sustento legal, entre otros. En un momento de la historia del país donde las consecuencias negativas generadas por la pandemia Covid-19

en la actividad económica y productiva se han agravado, la simplificación/eliminación de trámites y la mejora regulatoria vuelven a estar en el centro de las medidas para contribuir a revertir la situación actual.

El Estado, sus instituciones y sus trámites, desde al ámbito nacional hasta el local deben dejar de ser un motivo de angustia, enojo y alto costo económico para los ciudadanos y empresas. Es inaceptable que una y otra vez los trámites continúen apareciendo como un ancla que limita la posibilidad de hacer negocios fácilmente, así como una fuente de crítica recurrente por parte de la ciudadanía. Es momento de cambiar, de entender que las instituciones no pueden pretender elevar su desempeño y brindar un servicio de calidad, cuando los trámites son percibidos como un problema, cuyas soluciones avanzan lentamente, constituyendo un incentivo a la informalidad, la corrupción, la ineficiencia y al estatus quo.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 2 artículos y 3 Transitorios; el objetivo es el de realizar una reforma a dicha normativa, capaz de dar un nuevo impulso a la gestión pública, en todos los niveles de la Administración Pública, aportando al Estado una notable mejoría en su quehacer institucional y en el servicio que presta a los ciudadanos y empresas. Las principales propuestas son:

- Fortalecer el rol de rectoría, tanto desde el punto vista político como técnico, en simplificación y mejora regulatoria, dotándolo de nuevas facultades y recursos para el efectivo cumplimiento de los objetivos de política pública que el Estado se proponga en este campo.
- Enfocar la gestión pública en la realización de trámites en el uso de instrumentos de verificación posterior sobre el control existente como mecanismo para acelerar trámites, recurriendo al uso de herramientas como la declaración jurada.
- Fortalecer el uso del Catálogo Nacional de Trámites como instrumento obligatorio y único de rango legal para transparentar y centralizar todos los trámites requeridos por cada institución.
- Ampliar el alcance del criterio vinculante del rector sobre las propuestas de regulación que propongan las entidades públicas, más allá del Gobierno Central. Las empresas y los usuarios esperan por mejoras en trámites en todo el aparato estatal.
- Facilitar la aplicación efectiva de la ley y el ejercicio de los derechos que tienen los usuarios en su relación con las instituciones al tenor de la regulación propuesta, en temas vinculados con la aplicación del silencio positivo. En la misma línea se ubican los ajustes al artículo relativo a sanciones por incumplimiento de la ley, el cual pretende fundamentalmente aclarar quién es la persona que comete la falta, graduando de una mejor manera las sanciones para que estas cumplan con los principios de razonabilidad y proporcionalidad que se impone en esta materia.
- Lograr que la mejora regulatoria y la simplificación de trámites se convierta en una tarea permanente y una práctica de mejora continua en la gestión pública, a partir de criterios técnicos y considerando en mayor grado el impacto a sus destinarios.

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, esta iniciativa si bien es cierto pretende acelerar la tramitología de todas las instituciones del Estado, debería tener un especial cuidado con las corporaciones municipales en virtud de que, al pretender fortalecer la rectoría del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, podría violentar la autonomía municipal y evidentemente significaría un retroceso en cuanto al tema de descentralización.” **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-029-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslade a la Asamblea Legislativa para lo que corresponda. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

5-Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-030-2021 de fecha 04 de febrero de 2020; que dice:

"Mediante el presente informe, deseo hacer del conocimiento de este honorable Órgano Colegiado y de la Administración Municipal, sobre la publicación de la nueva **LEY DE AHORRO PARA LA CAMPAÑA POLÍTICA DE 2022: REDUCCIÓN DE LA DEUDA POLÍTICA Y PARA FACILITAR LOS PROCESOS DE RENOVACIÓN DE ESTRUCTURAS PARTIDARIAS (ADICIÓN DE TRES DISPOSICIONES TRANSITORIAS A LA LEY 8765, CÓDIGO ELECTORAL, DE 19 DE AGOSTO DE 2009),** a la cual le correspondió el número de Ley **9934**.
En virtud de lo anterior, y siendo que dentro de esta nueva herramienta jurídica se incluyen los comicios municipales de 2024, se adjunta una copia de esta publicación efectuada en el Alcance número **24**, a la Gaceta número **25**, publicada el día **viernes 05 de febrero de 2021**, para que sea trasladada a la Administración, y que al mismo tiempo se deje una copia en la secretaría para que pueda ser consultado por cualquier interesado." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-030-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslade a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**
6-Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-031-2021 de fecha 04 de febrero de 2020; que dice:
"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable órgano colegiado y de la administración municipal, sobre la publicación del **Decreto Nº 42838-MGP,** del PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA y EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA, sobre **LA OFICIALIZACIÓN DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL ADMINISTRATIVA DE LA REPÚBLICA,** de conformidad con lo establecido en las leyes, decretos, acuerdos tomados por la Comisión Nacional de División Administrativa y situaciones de hecho.
Cabe indicar que en la división mencionada se incluyen números de leyes y decretos referentes a la creación y modificación de límites de cada uno de los cantones del país, incluyéndose los acuerdos de la Comisión y las situaciones de hecho como fundamento para la misma. Para el cantón de Esparza se mantiene el Código 602, así como la siguiente numeración para los distritos y sus respectivos barrios y poblados:
602 01 ESPÍRITU SANTO.
602 02 SAN JUAN GRANDE.
602 03 MACACONA.
602 04 SAN RAFAEL.
602 05 SAN JERÓNIMO.
602 06 CALDERA.
En virtud de lo anterior, adjunto al presente informe, una transcripción de la publicación referida, efectuada en el Alcance N° **26**, de la Gaceta número **25**, del día **viernes 05 de febrero de 2021**." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**
SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-031-2021 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslade a la Administración Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VI
Mociones de los señores Regidores

1- Se conoce moción escrita presentada por la regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva, secundada por la regidora Karol Arroyo Vásquez, Ronald Robles Arley, Kevin Antonio Campos Angulo, y acogida por la presidencia, que dice:

"**MOCIÓN**

Presentada por: **Ana Fiorella Ramírez Silva**
Secundada por: **Ronald Robles Arley, Karol Arroyo Vásquez, Kevin Campos Angulo.**
Acogida por: **Fernando Villalobos Chacón.**

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 50 de nuestra Constitución Política reconoce que los costarricenses tenemos el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

2. Que en nuestro país existen más de 650 especies de abejas nativas.

3. Que, en el año 2019, las Abejas fueron declaradas como "el ser vivo más importante del planeta", pues tienen un papel preponderante en el ecosistema; de hecho, la producción de la alimentación y la biodiversidad mundial depende de ellas.

4. Que existe una actividad de apicultura importante en nuestro cantón según un estudio de la Universidad Nacional, Esparza es uno de los cantones con más colmenas en el país y muchas familias dependen de esta actividad.

5. Que la disminución en las poblaciones de abejas en Costa Rica ya no es una amenaza futura; es una realidad. Los factores que causan la muerte masiva de nuestras abejas continúan aumentando y, en consecuencia, también se multiplican los riesgos de impactos devastadores para nuestra biodiversidad.

6. Que, durante el presente año 2020, las intoxicaciones masivas están acabando con la vida de aproximadamente 250 mil abejas diariamente.

7. Que al existir más de 250.000 muertes por día en Costa Rica, esta cantidad de muertes de abejas diarias equivalen a 92 millones de abejas menos por año, unas 50 toneladas de miel menos y unos 450 millones de colones menos cada año. En términos de polinización equivale a un promedio de 1750 millones de flores menos polinizadas.

8. Que en Esparza tenemos el triste récord de una intoxicación masiva y muerte de un total de un millón quinientas mil abejas por el insecticida fipronil a inicios de mayo del 2020 en el distrito de San Rafael (Fuente SENASA). Eran 30 colmenas y cada colmena podía tener una población de unas 50.000 abejas.

9. Que se han intoxicado entre 50 y 60 millones de abejas con productos químicos en los primeros 10 meses del 2020 sin contar las abejas silvestres afectadas. (fuente Asociación de Apicultores de C.R.).

10. Que urge que los gobiernos locales y el gobierno central, tomen medidas para ayudar a disminuir el impacto que afecta a las abejas y su función vital en los ecosistemas y proteger toda la actividad comercial y sus más de 100 productos que dependen de ellas.

11. Que es "imprescindible restringir aquellas sustancias que dañen las abejas y empezar por los Plaguicidas Altamente Peligrosos (PAPs) y buscar alternativas de políticas agroecológicas ante la amenaza de los insecticidas neonicotinoides.

12. Que se podría implementar un programa que se base en la creación y consolidación de "corredores verdes" urbanos, infraestructura adecuada y campaña publicitaria, dónde se valore la importancia de todas las especies polinizadoras como las abejas, los colibríes y las mariposas.

POR TANTO:

Por tanto, mociono para que este honorable Concejo Municipal acuerde, con dispensa de trámite de comisión:

1.Por tanto mociono para que este honorable Concejo Municipal acuerde con dispensa de trámite de comisión declarar el Cantón de Esparza como "Cantón Amigo de las Abejas" y así unirnos a otros Concejos Municipales del País que ya han dado este paso importantísimo en pro de la protección de los polinizadores, el medio ambiente y la agricultura ya que sin ellos no hay producción agrícola.

2. Que la comisión de ambiente junto con el gestor ambiental elabore un plan para implementar acciones que ayuden a protegerlas y a las actividades que dependen de ellas

3. Que el 20 de mayo que es el DIA NACIONAL DE LAS ABEJAS coincidiendo con el DIA INTERNACIONAL DE LAS ABEJAS (declarado por la ONU) se realicen actividades con el fin de concientizar y educar a la población de la importancia de cuidar y proteger a las abejas." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Regidor Kevin Campos, me place muchísimo la moción presentada, mi infancia la viví rodeado de abejas en Guanacaste, mi familia sembraba caña y los otros apicultores nos solicitaban el permiso de utilizar la propiedad para poner allí los

apiarios y a la vez nos beneficiábamos porque las mismas abejas ayudaban al crecimiento de la caña, el cantón de Esparza cuenta con apicultores doña Lande Ledezma es una de las conocidas del cantón y este tema cuenta con muchísima relevancia cuando hablamos de conservación ambiental, hay que hablar de la protección de las abejas, hace dos años el colectivo independiente juvenil del cantón realizó un proyecto muy bonito relacionado a las abejas ya que se comprobó unos de las principales peligros es la distinción de los jardines, hace años todas las casas tenían sus jardines llenos de frutas, de árboles y flores y hoy en día esta práctica se ha perdido y esto pone en riesgo la polinización y la subsistencia de las abejas. Ese colectivo realizó un proyecto con la Asociación Vicente Paul para construir jardines colgantes, conseguimos el apoyo de ALFIPAC que nos regaló tarimas de madera y con eso habíamos construido los jardines y los adultos de los Vicentinos eran los que cuidaban hasta que crecieran y ya estuviera en condiciones de poder ser regaladas o el mismo caso algunas fueron vendidas. Son muchas las acciones que se puede hacer en pro de proteger este importante ser que la biodiversidad y la propia raza humana depende de ellas.

Regidor Yamil Dobles, felicitar la moción presentada por la regidora Ana Fiorella Ramírez, Esparza se pone a la vanguardia en la protección de la vida silvestre y coincido con el comentario del regidor Kevin Campos, ya que esos tipos de protecciones va hacer beneficioso.

SE ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la moción presentada por la regidora propietaria Ana Fiorella Ramírez Silva. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Mociones del señor Alcalde

1- La MSc. Lourdes Araya Morera, Alcalde en ejercicio, da a conocer el oficio AME-0107-2021 de fecha 08 de febrero de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"Como es de su conocimiento, es necesario realizar la audiencia pública del Plan Regulador Urbano adaptado a la situación actual de pandemia que enfrenta el país, con una propuesta basada en el numeral 17 inciso 1) de la Ley de Planificación Urbana N^{0}4240, donde se procede a la convocatoria de dicha audiencia, aunado a una serie de criterios técnicos, legales que complementan las recomendaciones y directrices emitidas por los entes competentes para la realización de dicho evento.

El artículo 17, inciso 1) indica que: previo a implantar un plan regulador, modificarlo, suspenderlo o derogar todo o alguna de sus partes, la municipalidad que lo intenta deberá "Convocar a una audiencia pública por medio del Diario Oficial y divulgación nacional necesaria con la indicación de local, fecha y hora para conocer del proyecto y de las observaciones verbales o escritas que tengan a bien formular los vecinos o interesados. El señalamiento deberá hacerse con antelación no menor de quince días hábiles".

Por lo anterior, solicito al honorable Concejo Municipal tomar los siguientes acuerdos:

l. Convocar a Audiencia Pública del Plan Regulador Urbano para el día miércoles 24 de marzo del 2021 a partir de las dieciocho horas hasta las veinte horas, en la sala de Sesiones del Palacio Municipal.

2. Establecer las siguientes medidas al amparo del protocolo sanitario requerido para las personas que ingresen a las instalaciones:

- En la entrada principal todas las personas que ingresen a las instalaciones deben de realizarse el lavado de manos en el lavatorio instalado en la entrada, los cuales contarán con jabón líquido de manos, toallas de papel y alcohol en gel.
- Se instalará un pediluvio para la desinfección de zapatos lo cual deben pasar todas las personas.
- Para el ingreso al recinto de la realización de la audiencia pública, se deberá respetar el distanciamiento físico de 1,80 metros entre las personas.

- Todas las personas que deseen ingresar deben usar obligatoriamente la mascarilla, para ingresar a las instalaciones, sin excepción alguna, esto en aras de garantizar un espacio seguro para la salud de las personas, la careta puede ser usada como complemento, no, así como sustitución de la mascarilla.
- Al hacer uso del micrófono se desinfectarán cada vez que se utilice.
- Todas las sillas se ubicarán a una distancia de 1,8 metros, con el fin de respetar el distanciamiento.
- Se dispondrá de lapiceros, hojas y un buzón en la sala de sesiones para entregar las consultas por escrito durante la audiencia pública.
- Se permite únicamente el ingreso de personas que van a participar en la Audiencia, según lo establecido en LS-SI-020. Lineamientos para la realización de audiencias públicas en diferentes instituciones del Estado (ARESEP, CTP, SUTEL, SUGEF) debido a la alerta sanitaria por COVID-19.
- Se contará con personas encargadas de vigilancia de limpieza con equipo de protección personal, para garantizar la oportuna desinfección de los equipos o de áreas del recinto que lo requiriesen.
- Todas las consultas serán únicamente por escrito, para lo cual se utilizará el formato establecido por la municipalidad, en caso que alguna persona requiera ayuda por algún tipo de necesidad especial, el personal municipal le ayudará con la escritura.
- Queda prohibido el ingreso de personas con síntomas o signos de resfrío o gripe, según lo establecido en LS-SI-020. Lineamientos para la realización de audiencias públicas en diferentes instituciones del Estado (ARESEP, CTP, SUTEL, SUGEF) debido a la alerta sanitaria por COVID-19.
- La audiencia pública tendrá una duración máxima de dos horas, iniciando a las 6:00 pm y finalizando a las 8:00 pm. Se dispondrá aproximadamente de 1 minutos para la presentación y 30 minutos para las consultas.
- La Municipalidad garantizará una persona funcionaria la cual fungirá para la inscripción del registro de participantes, la municipalidad velará por la disponibilidad de lapiceros para cada participante.
- Al finalizar la audiencia se realizará la desinfección de las instalaciones a cargo de la Gestión Administrativa de la Municipalidad de Esparza.
- Se indicará a las personas asistentes a la Audiencia la necesidad de utilizar formas alternativas de saludo sin contacto físico, según recomendaciones establecidas en LSSI-020. Lineamientos para la realización de audiencias públicas en diferentes instituciones del Estado (ARESEP, CTP, SUTEL, SUGEF) debido a la alerta sanitaria por COVID-19.
- La Municipalidad de Esparza, publicará quince días antes de la Audiencia, en los diferentes medios de comunicación. (Redes sociales, página web, publicaciones en medio de comunicación impreso, mensajería masiva) el día de la presentación del Plan Regulador, con el fin de incentivar a la población a ser partícipe del proceso de Audiencia pública.
- La información referente a la presentación del Plan Regulador a exponerse el día de Audiencia pública se publicará en la Página Oficial de la Municipalidad: www-muniesparza.go.cr, el día 3 del mes marzo del presente año.
- El cupo máximo de participantes para dicha audiencia es de 25 (revisar aforo según el lugar seleccionado) personas, los cuales son aparte de los miembros del Concejo Municipal, Comisión de Plan Regulador, Alcaldía. Esto en vista de las regulaciones establecidas por el Ministerio de Salud.
- La Municipalidad subirá a la página oficial el formulario para las reservaciones quince días antes de la fecha de la audiencia pública, y también se podrá llenar bajo asistencia al 2636-0164, con un horario de atención de 7:00 am a 11 am para aquellas personas que no tengan acceso a computadora, internet para hacer la reserva respectiva.
- Se habilitará el correo mvasquez@muniesparza.go.cr, a parcir de las 7:00 pm del día 24 de marzo hasta el día sábado 27 de marzo hasta las 12:00 pm para recibir las consultas,

dudas, sobre la presentación del Plan Regulador, antes o después de la fecha establecida no será dará atención a cualquiera duda, consulta.

- Dicha audiencia será transmitida mediante streaming (plataforma zoom, facebook live), redes sociales y un medio de comunicación local valorado por la Municipalidad.
- La Municipalidad de Esparza a través de la página oficial, dispondrá de un tutorial que explica detalladamente sobre cómo ser parte de la transmisión." **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

SE ACUERDA: Con fundamento al oficio AME-0107-2021 de la Alcaldía se procede a tomar los siguientes acuerdos:

I. Convocar a Audiencia Pública del Plan Regulador Urbano para el día miércoles 24 de marzo del 2021 a partir de las dieciocho horas hasta las veinte horas, en la sala de Sesiones del Palacio Municipal.

II. Establecer las siguientes medidas al amparo del protocolo sanitario requerido para las personas que ingresen a las instalaciones:

- En la entrada principal todas las personas que ingresen a las instalaciones deben de realizarse el lavado de manos en el lavatorio instalado en la entrada, los cuales contarán con jabón líquido de manos, toallas de papel y alcohol en gel.
- Se instalará un pediluvio para la desinfección de zapatos lo cual deben pasar todas las personas.
- Para el ingreso al recinto de la realización de la audiencia pública, se deberá respetar el distanciamiento físico de 1,80 metros entre las personas.
- Todas las personas que deseen ingresar deben usar obligatoriamente la mascarilla, para ingresar a las instalaciones, sin excepción alguna, esto en aras de garantizar un espacio seguro para la salud de las personas, la careta puede ser usada como complemento, no, así como sustitución de la mascarilla.
- Al hacer uso del micrófono se desinfectarán cada vez que se utilice.
- Todas las sillas se ubicarán a una distancia de 1,8 metros, con el fin de respetar el distanciamiento.
- Se dispondrá de lapiceros, hojas y un buzón en la sala de sesiones para entregar las consultas por escrito durante la audiencia pública.
- Se permite únicamente el ingreso de personas que van a participar en la Audiencia, según lo establecido en LS-SI-020. Lineamientos para la realización de audiencias públicas en diferentes instituciones del Estado (ARESEP, CTP, SUTEL, SUGEF) debido a la alerta sanitaria por COVID-19.
- Se contará con personas encargadas de vigilancia de limpieza con equipo de protección personal, para garantizar la oportuna desinfección de los equipos o de áreas del recinto que lo requiriesen.
- Todas las consultas serán únicamente por escrito, para lo cual se utilizará el formato establecido por la municipalidad, en caso que alguna persona requiera ayuda por algún tipo de necesidad especial, el personal municipal le ayudará con la escritura.
- Queda prohibido el ingreso de personas con síntomas o signos de resfrío o gripe, según lo establecido en LS-SI-020. Lineamientos para la realización de audiencias públicas en diferentes instituciones del Estado (ARESEP, CTP, SUTEL, SUGEF) debido a la alerta sanitaria por COVID-19.
- La audiencia pública tendrá una duración máxima de dos horas, iniciando a las 6:00 pm y finalizando a las 8:00 pm. Se dispondrá aproximadamente de 1 minutos para la presentación y 30 minutos para las consultas.
- La Municipalidad garantizará una persona funcionaria la cual fungirá para la inscripción del registro de participantes, la municipalidad velará por la disponibilidad de lapiceros para cada participante.
- Al finalizar la audiencia se realizará la desinfección de las instalaciones a cargo de la Gestión Administrativa de la Municipalidad de Esparza.

- Se indicará a las personas asistentes a la Audiencia la necesidad de utilizar formas alternativas de saludo sin contacto físico, según recomendaciones establecidas en LSSI-020. Lineamientos para la realización de audiencias públicas en diferentes instituciones del Estado (ARESEP, CTP, SUTEL, SUGEF) debido a la alerta sanitaria por COVID-19.
- La Municipalidad de Esparza, publicará quince días antes de la Audiencia, en los diferentes medios de comunicación. (Redes sociales, página web, publicaciones en medio de comunicación impreso, mensajería masiva) el día de la presentación del Plan Regulador, con el fin de incentivar a la población a ser partícipe del proceso de Audiencia pública.
- La información referente a la presentación del Plan Regulador a exponerse el día de Audiencia pública se publicará en la Página Oficial de la Municipalidad: www-muniesparza.go.cr, el día 3 del mes marzo del presente año.
- El cupo máximo de participantes para dicha audiencia es de 25 (revisar aforo según el lugar seleccionado) personas, los cuales son aparte de los miembros del Concejo Municipal, Comisión de Plan Regulador, Alcaldía. Esto en vista de las regulaciones establecidas por el Ministerio de Salud.
- La Municipalidad subirá a la página oficial el formulario para las reservaciones quince días antes de la fecha de la audiencia pública, y también se podrá llenar bajo asistencia al 2636-0164, con un horario de atención de 7:00 am a 11 am para aquellas personas que no tengan acceso a computadora, internet para hacer la reserva respectiva.
- Se habilitará el correo mvasquez@muniesparza.go.cr, a parcir de las 7:00 pm del día 24 de marzo hasta el día sábado 27 de marzo hasta las 12:00 pm para recibir las consultas, dudas, sobre la presentación del Plan Regulador, antes o después de la fecha establecida no será dará atención a cualquiera duda, consulta.
- Dicha audiencia será transmitida mediante streaming (plataforma zoom, facebook live), redes sociales y un medio de comunicación local valorado por la Municipalidad.
- La Municipalidad de Esparza a través de la página oficial, dispondrá de un tutorial que explica detalladamente sobre cómo ser parte de la transmisión.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

2- La MSc. Lourdes Araya Morera, Alcalde en ejercicio, da a conocer el oficio AME-0108-2021 de fecha 08 de febrero de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"En razón de que el día 12 de febrero de 2021 se llevará a cabo el programa de Nuestra Esparza, filmado desde el Edificio Municipal y con el fin de proteger la integridad de los funcionarios encargados y poder realizar la transmisión requerida, solicito al honorable Concejo Municipal el cierre parcial y temporal de la calle ubicada frente a la Municipalidad, avenida 01, entre calles 04 y 06, desde las 2:00 p.m. hasta las 10:00 p.m., para la preparación, realización y retiro de los equipos de filmación, el cierre de la calle prácticamente no interfiere con la prestación del servicio de atención al público ya que los viernes el horario es hasta las 3:00 p.m.

Asimismo, solicito remitir copia de este acuerdo a Bomberos, Cruz Roja y Tránsito."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Con fundamento al oficio AME-0108-2021 de la Alcaldía se aprueba el cierre parcial y temporal de la calle ubicada frente a la Municipalidad, avenida 01, entre calles 04 y 06, desde las 2:00 p.m. hasta las 10:00 p.m., para la preparación, realización y retiro de los equipos de filmación, el cierre de la calle prácticamente no interfiere con la presentación del servicio de atención al público ya que los viernes el horario es hasta las 3:00 p.m. Enviar copia a los Bomberos, Cruz Roja y Tránsito.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.

3- La MSc. Lourdes Araya Morera, Alcalde en ejercicio, da a conocer el oficio AME-0106-2021 de fecha 08 de febrero de 2021, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la Alcaldía; que dice:

"**Asunto: Informe de liquidación presupuestaria año 2020.**

De conformidad con lo establecido en las normas 4.5.16 y 4.3.19 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, se remite Informe de liquidación presupuestaria año 2020. A continuación, detallo la lista de la información:

- Resultado de la liquidación presupuestaria, el cumplimiento del detalle de los incisos se completó mediante Modelo Electrónico de la liquidación presupuestaria: o Ingresos recibidos y el total de gastos ejecutados o Detalle de la conformación del superávit especifico o Monto superávit libre o déficit o Detalle del cálculo de cada uno de los componentes
- Comentarios generales
- Origen y aplicación de transferencias provenientes del Presupuesto Nacional

Lo correspondiente a Estado o informe que demuestre la congruencia del resultado de la liquidación del presupuesto con la información que reflejan los estados financieros con corte al 31 de diciembre del periodo, será remitido a la brevedad por la Gestión Financiera."

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.

SE ACUERDA: Con fundamento al oficio AME-0106-2021 de la Alcaldía solicitar al honorable Concejo Municipal incluir a la agenda "Asuntos de la Alcaldía" para ver el Informe de liquidación presupuestario año 2020 en la sesión extraordinaria convocada para el día miércoles 10 de febrero del presente año a las dieciocho horas. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VIII
Asuntos varios

Regidor Pablo Acosta, recordar la convocatoria para la Comisión Especial de Becas este miércoles a las 4:30 p.m. antes de la sesión extraordinaria para aprovechar y el día jueves también a las 4:30 p.m. en la Sala de Sesiones de la Alcaldía.

Señor presidente, recordar que este miércoles la sesión extraordinaria a las dieciocho horas y no a las dieciocho horas con treinta y cinco minutos.

Al ser las diecinueve horas con cincuenta minutos del lunes ocho de febrero del dos mil veintiuno, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Ana Lucía Álvarez Obando**
PRESIDENTE	**SECRETARIA a.i**